



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1233

CONTENIDO:

ORDENANZA NÚMERO 9169: *Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros.-*

DECRETO NÚMERO 1074/2021: *Promulgar y cumplir la Ordenanza Municipal N° 9169 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1° de septiembre del corriente año.-*

Publicado, el día 27 de septiembre del 2021.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro



Ref.: Expte. N° 6089-S-2011 y
Expte. N° 6089-S-2011
(Cuerpo 2)

SAN ISIDRO, 02 de septiembre de 2021.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA SEXTA REUNION – DECIMO TERCERA SESION ORDINARIA de fecha 01 de septiembre de 2021, ha sancionado sobre tablas la ORDENANZA N° 9169 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9169

AUTORIZACIONES

Incremento Servicio Taxímetro

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros, de acuerdo al siguiente esquema:

SERVICIO	TAXIS	TAXIS PARA TODOS
Bajada de Bandera	\$ 90,00	\$ 200,00
Cada 130 metros	\$ 9,00	\$ 20,00
Cada minuto de espera	\$ 9,00	\$ 20,00
Viaje Mínimo	\$ 220,00	\$ 400,00

Por bulto o valija que exceda las medidas de 0,60 x 0,40 mts. Se cobrara PESOS NOVENTA (\$ 90,00).-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

nef

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 16 de septiembre del 2021.-

DECRETO NÚMERO: 1074

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 9169, con fecha 1° de septiembre del corriente año, por conducto de la cual se autorizó a incrementar las tarifas del servicio de taxímetro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promulgar y cumplir la Ordenanza Municipal N° 9169 sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
rt

Dr. Gustavo Posse, INTENDENTE MUNICIPAL Dra. María Rosa García Minuzzi, Secretaria Legal y Técnica
